

# FIRMA ELECTRÓNICA NORMATIVA Y APLICACIONES

SECRETARIA DE INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE  
MODERNIZACION DEL ESTADO

Septiembre 2019



GOBIERNO DE



EL SALVADOR

CONSTITUCIONALES Y  
TRATADOS  
INTERNACIONALES

ORDINARIAS

REGLAMENTARIAS

# EN QUE NIVEL SE ENCUENTRA LA L.F.E

## Mapa de los principales marcos normativos (modelo de Kelsen)

CONSTITUCIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Derecho a la  
identidad y eficiencia  
en el uso de los datos  
del ciudadano.

LEY DE PROTECCIÓN  
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y  
LA ADOLESCENCIA

LEY DE IDENTIFICACIÓN  
PERSONAL PARA MENORES  
DE 18 AÑOS DE EDAD

LEY REGULADORA DE LA  
EMISIÓN DEL DOCUMENTO  
ÚNICO DE IDENTIDAD

Derecho al acceso a la  
información, a servicios  
con calidad y procesos  
eficientes.

LEY DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
PÚBLICA

LEY DE  
PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS

LEY DE ELIMINACIÓN DE  
BARRERAS BUROCRATICAS

Derecho a la calidad  
educativa, justicia  
social y mejoramiento  
de servicios

LEY GENERAL DE  
EDUCACIÓN

LEY DE DESARROLLO  
CIENTIFICO Y  
TECNOLOGICO

LEY DE DESARROLLO Y  
PROTECCIÓN SOCIAL

Derecho a la privacidad  
y seguridad de la  
información

LEY TRANSITORIA DEL  
REGISTRO DEL  
ESTADO FAMILIAR

LEY ESPECIAL CONTRA  
DELITOS  
INFORMÁTICOS

LEY DE FIRMA  
ELECTRÓNICA

Diseño de mejores  
servicios, desempeño  
interno, riesgos,  
seguridad, y  
procedimientos de  
control

- NORMA PARA EL  
REGISTRO DE  
HECHOS VITALES
- NORMA  
ESTADÍSTICA  
PRIMER NIVEL  
MISAL

REGLAMENTO PARA EL  
USO Y CONTROL DE LAS  
TECNOLOGÍAS DE  
INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIÓN EN LAS  
ENTIDADES DEL SECTOR  
PUBLICO # 24 C.C.R

LINEAMIENTO 1, 5 Y 6 DE LA  
C.C.R

- CREACIÓN DEL SISTEMA DE  
GESTIÓN DOCUMENTAL
- GESTIÓN DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA
- VALORACIÓN Y SELECCIÓN  
DOCUMENTAL

# Actualización de Decreto #24 - C.C.R

REGLAMENTO PARA EL USO Y CONTROL DE LAS  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN  
EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO



SECRETARIA DE  
INNOVACIÓN

# Actualización Auditorías CCR

- Uso de certificados electrónicos para proteger páginas web
- Uso de certificados electrónicos para proteger intercambios de datos entre instituciones de gobierno.
- Automatización de procesos, actualización de procedimientos y simplificación de trámites.
- Uso de certificados electrónicos para **reemplazar documentos de uso administrativo.**
- **Implementación de sistemas de gestión documental**



SECRETARÍA DE  
INNOVACIÓN

# Identidad Digital de Personas



Los certificados electrónicos tienen múltiples usos, uno de los más importante en la Gestión Pública es la identificación de personas.

- El objetivo es entregar un certificado a una persona (ej: empleado público) con los datos que le identifican.
- Esa persona podrá firmar/autorizar documentos usando su firma electrónica.
- Indispensable para reemplazar documentos físicos, automatizar de procesos e implementar sistemas de gestión documental.



SECRETARIA DE  
INNOVACIÓN

# Gestión y Custodia de Certificados Electrónicos



Definir políticas insitucionales y documentar:

- Cargos autorizados con acceso a un certificado
- Periodo de validez del certificado
- Administrador del sistema de certificados, accesos etc.
- Políticas de seguridad para la custodia de certificados
- Mecanismos de validación de firmas electrónicas
- Políticas de revocación de certificados, etc.



SECRETARIA DE  
INNOVACIÓN

# Lineamientos de Gestión Documental

Art. 1-2

Normalización de documentos ofimáticos, plantillas y otros

Art. 3-5

- Imagen institucional de documentos.
- Mecanismos para evitar la falsificación de documentos.

Art. 6

**Digitalización de documentos** aplicando normas internacionales.

Art. 7

Organización de documentos.

Sistema de gestión documental utilizando Software libre



Uso de certificados para firmar y autorizar documentos administrativos

# EJEMPLOS DE GESTORES DOCUMENTALES

Software Propietario



**opentext**™



Software de código abierto



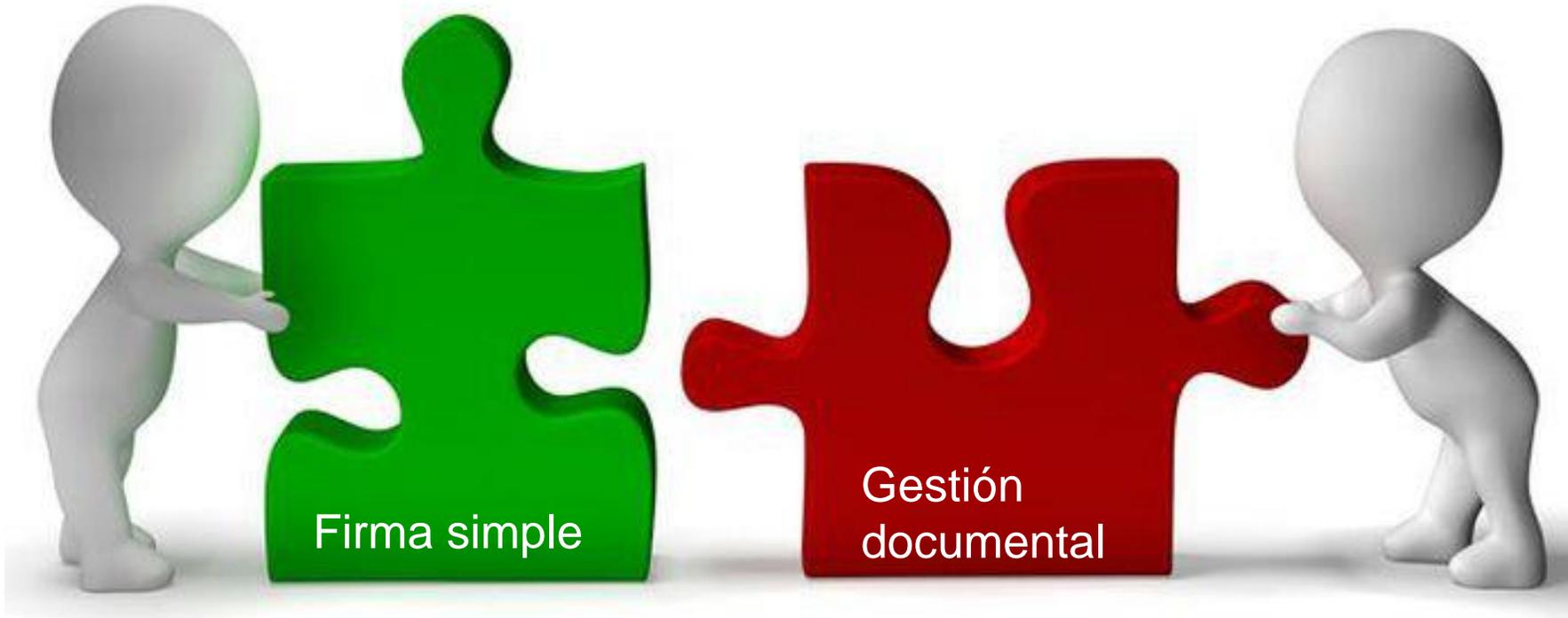
Gestión Documental



**nuxeo**



**LIFERAY**®



Simplificación Administrativa

# LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



SECRETARIA DE  
INNOVACIÓN

# Implementación de la LPA (reutilización de datos)



Art. 4.- La Administración Pública, no podrá exigir documentos emitidos o información que ya posee. No se podrán exigir documentos de registros públicos. Cada institución elaborará un plan anual de mejora regulatoria.

Art. 5.- La comparecencia de los ciudadanos en las oficinas públicas solo será obligatoria por disposición legal. Para presentar solicitudes, peticiones no será necesaria la comparecencia del interesado.

# Implementación de la LPA (producción en serie)



Art. 6.- Racionalizar los trabajos burocráticos, procurando mecanizarlos y automatizarlos. Cuando los motivos y fundamentos de las resoluciones sean idénticos, deberá mecanizarse su producción.

La Administración Pública podrá recibir información solicitada usando sistemas electrónicos en línea que cumpla la normativa aplicable.

Art. 7.- Las certificaciones y constancias podrán ser expedidas y remitidas por medios electrónicos, tanto entre Órganos o Dependencias de la Administración Pública, como entre éstas y los ciudadanos. A tales efectos, se podrá implementar cualquiera de los mecanismos de firma electrónica.

# Implementación de la LPA (expedientes únicos)

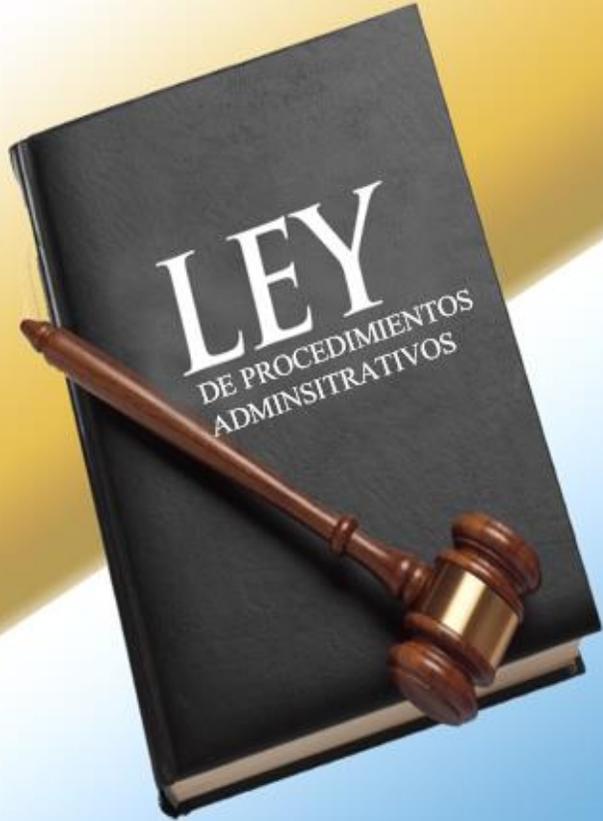


Art. 8.- Los expedientes podrán tener soporte electrónico de documentos, pruebas, dictámenes, informes, acuerdos, notificaciones y demás diligencias que deban integrarlos.

Cuando deban intervenir dos o más órganos de la Administración, se instruirá un único expediente y se resolverán todas las cuestiones al mismo tiempo.

Mantener un soporte electrónico actualizado de expedientes administrativos, el cual deberá ser fiel a su original y se encontrará disponible para consulta y se utilizará en caso de reposición del original.

# Implementación de la LPA



- Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa: Garantizar los derechos de los ciudadanos frente a las decisiones y actuaciones de la Administración Pública.
- Ley de Procedimientos Administrativos (168 artículos, vigente 02/2019)
- Ley de Mejora Regulatoria y Ley de Eliminación de Barreras (vigentes 11/2018).

¡MUCHAS GRACIAS!



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR